



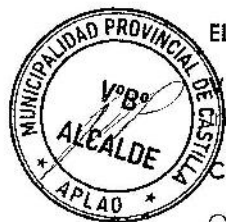
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

Resolución de Alcaldía

0080-2023-MPC

Aplao, 11 de Abril del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: El Informe Nro. 012-2023-OPMI/MPC, del responsable de Programación Multianual de Inversiones OPMI,

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante informe N° 0012-2023-OPMI-MPC del responsable de la oficina de programación multianual de inversiones -OPMI solicita la aprobación de la incorporación como inversión no prevista en la programación multianual de gestión de inversiones y sus modificatorias del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LOS SECTORES VILLA APLAO Y CALLES DEL CENTRO POBLADO DE APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2452658"

Que, mediante informe N°. 012-2023-OPMI/MPC, del responsable de Programación Multianual de Inversiones OPM, solicita la aprobación de la incorporación como inversión no prevista en la programación multianual de inversiones de conformidad con la directiva N° 01-2019-EF/63.011 directiva general del sistema nacional de programación multianual de gestión de inversiones y sus modificatorias

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: 19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo nro. 05 Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año de ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades — establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD

Castilla rumbo a la transformación



Teléfono: 054 - 471165



www.municipiocastilla.gob.pe



Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2023), en mérito al Informe Técnico N° 0012-2023-OPMI-MPC, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM NO PREVISTA 2023
N° 2452658	""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LOS SECTORES VILLA APLAO Y CALLES DEL CENTRO POBLADO DE APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2452658"".	S/. 3 950, 018.03

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la responsable de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación